

CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE UN VEHÍCULO MARCA \_\_\_\_\_, MODELO \_\_\_\_\_, DEL AÑO \_\_\_\_\_, PARA SU CATALOGACIÓN COMO VEHÍCULO HISTÓRICO, SEGÚN RD 1247/1995 DE 14 DE JULIO, APARTADO N° 1 DEL ARTÍCULO 3, "DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ACTUACIÓN DEL LABORATORIO OFICIAL".

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente del \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

Que \_\_\_\_\_, socio del \_\_\_\_\_, tiene en propiedad un automóvil con las siguientes características técnicas:

- Marca:
- Modelo:
- Carrocería:
- Año de fabricación:
- Número bastidor:
- Motor tipo:
- Cilindrada:
- Diámetro x carrera:
- Engrase:
- Capacidad del cárter:
- Alimentación:
- Capacidad del depósito:
- Batería:
- Refrigeración:
- Capacidad del radiador:
- Potencia:
- Embrague:
- Caja de cambios:
- Propulsión:
- Frenos:
- Freno de emergencia:
- Dimensiones llantas:
- Neumáticos:
- Dimensiones:
  - Longitud:
  - Anchura:
  - Altura:
  - Distancia entre ejes:
  - Voladizo trasero:
- Peso
- Alumbrado:
  - Delantero:
  - Trasero:
- Potencia fiscal:

Este automóvil es propiedad de \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_. Igualmente y sobre lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4 del R.D. 1247/1995, en lo relativo al informe emitido por una entidad o club que exprese la razón por la que procede la catalogación del vehículo como histórico, el hace constar en la presente certificación lo que sigue:

1. Se expresa que la razón por la que procede catalogar este vehículo como histórico es que su antigüedad supera con creces lo dispuesto en el art. 1, apdo. 1 (más de 25 años de antigüedad).
2. Limitaciones a la circulación: El vehículo viene dotado de origen, en lo referente al alumbrado, con luces de posición, carretera y cruce e indicadores de dirección acoplados en su parte delantera, y de posición, freno e indicadores de dirección en su parte trasera, por lo que no procede la imposición de restricción alguna para circular tanto por el día como por la noche.
3. Por no ser fabricado en origen con elementos de seguridad, introducidos con mucha posterioridad a su fabricación, no ha de serle exigido en la Inspección Técnica lo relativo a los "Cinturones de seguridad", debiéndose hacer constar en la ficha técnica su exención.
4. Este vehículo no ha sufrido modificación alguna en su estructura, encontrándose en estado totalmente original, siendo sus piezas constitutivas de origen, es decir, fabricado en el período de producción del mismo.

Y para los efectos oportunos y su tramitación ante el Laboratorio Oficial de Automóviles de la Comunidad Autónoma de Galicia, dependiente de la Escola Politécnica Superior de la Universidad de A Coruña, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_, a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.